



REGISTRADA BAJO EL Nº 8593/17
CORRESPONDE EXPTE. B-5121-17

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia, convenio y acta complementaria, formalizados entre la ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, con fecha 26 de abril del corriente año, a efectos de brindar capacitación y asesoramiento, tendientes a encauzar y orientar el ejercicio de la función administrativa municipal, en el marco de la juricidad y pleno respeto por la legalidad.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA Nº 8593/17

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA –



REGISTRO Nº1779/17
CORRESPONDE EXPTE. B-5121/17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la ordenanza nº 8593/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, y tome conocimiento ASESORIA LETRADA, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, y CONTADURIA.-

PERGAMINO, 12 de junio de 2017.-
S.G.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI – Abogado – Secretario de Gobierno